INPEC

ADICION N°.001 DE 2025, A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 124-CPMSLME - 001- 2025, CELEBRADO ENTRE LA CPMS LA MESA Y GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S., CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS CAJETILLA), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos **ALIRIO PINTO VALERO**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía N°.3.004.883 expedida en El Colegio Cundinamarca, quien obra en calidad de Director de La CPMSLME, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°.003237 del 14 de abril de 2009, actuando en nombre y representación de La CPMSLME, con NIT.808.000.718-0, Establecimiento de reclusión del - INPEC, debidamente facultado para suscribir Adición a la Comunicación Aceptación N°.124-CPMSLME - 001 – 2025 de fecha 10 de JUNIO de 2025, se denominará, La **CPMSLME**, por una parte y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS, con NIT. 900.664.206-4**, Representada legalmente por **LAURA DANIELA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N°.1.015.406.877 de Bogotá, según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de fecha 02 de mayo de 2025, Matrícula No. 02376362 de fecha 11 de octubre de 2013, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición N°.001 de 2025, a la Comunicación de Aceptación N°.124-CPMSLME - 001 - 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de JUNIO de 2025, se suscribió la Comunicación de Aceptación N°.124-CPMSLME - 001 - 2025 por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($7.257.600,00) M/CTE.,** el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en la Carta de Aceptación N°.124-CPMSLME - 001 - 2025, se fijó el plazo de ejecución con fecha máxima al día 15 de diciembre de 2025, a partir de la publicación de la Comunicación de Aceptación.

3. Que mediante oficio No. 2025EE0233301 de fecha 09 de septiembre de 2025, la Dirección de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa (CPMSLME), solicita Adición de Comunicación de Aceptación N°.124-CPMSLME 01- 2025 al Proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS, con NIT. 900.664.206-4**, Representada legalmente por **LAURA DANIELA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N°.1.015.406.877 de Bogotá.

4. Que mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2025, **LAURA DANIELA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N°.1.015.406.877 de Bogotá, Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS, con NIT. 900.664.206-4**, manifiesta Voluntad expresa para Aceptar la Adición al Contrato N°.124-CPMSLME 01-2025.

5. Que el supervisor del contrato, mediante oficio No 202IE0216802 de fecha veintitrés (23) octubre de 2025 le solicita al Director de La CPMSLME, la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 24 de enero de 2025 por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($417.456).**

6. Que el supervisor del contrato, mediante oficio No 202IE0216912 de fecha veintitrés (23) octubre de 2025 le solicita al Director de La CPMSLME, la Autorización de Recursos para adicionar a la Carta de Aceptación N°.124-CPMSLME - 001 – 2025.

ADICION N°.001 DE 2025, A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 124-CPMSLME - 001- 2025, CELEBRADO ENTRE LA CPMS LA MESA Y GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S., CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS CAJETILLA), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.

7. Que el Director de La CPMSLME, mediante oficio de fecha 2025IE0217316 de fecha veinticuatro (24) octubre de 2025, autorizó Adición N°.001 a la Carta de Aceptación 124-CPMSLME - 001 - 2025 de fecha 10 de JUNIO de 20245, por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($409.600,00) MCTE.,** correspondientes a las cantidades que a continuación se relacionan y el plazo de ejecución de treinta (30) días hábiles, a partir de la publicación del acta de adición N°.001-2025 y el Registro Presupuestal.

CIGARRILLOS:

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CIGARRILLOS** Cigarrillo rubio extra suave, de 80 mm de longitud, columna de tabaco longitud 56.0 mm y circunferencia de 24.5 mm, elaborado con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, longitud del filtro 27,0, color del papel de la boquilla imitación color corcho y longitud del papel de la boquilla 32.0 mm, filtro tubo acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura, empaque polipropileno color azul.	DECENA	3.2	$ 128.000,00	$ 409.600,00
				TOTAL	$ 409.600,00

CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($409.600,00) MCTE.,

8. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del art. 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios de la Contratación Pública y los de la buena administración.

9. Que en virtud del inciso 2 del parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

10. Que, de conformidad con lo expuesto, es viable jurídicamente la adición N°.124-CPMSLME - 001 - 2025 por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($409.600,00) MCTE.,** la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la Comunicación de Aceptación 124-CPMSLME-001- 2025, en el sentido de adicionar la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($409.600,00) MCTE.**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

INPEC

ADICION N°.001 DE 2025, A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 124-CPMSLME - 001- 2025, CELEBRADO ENTRE LA CPMS LA MESA Y GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S., CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS CAJETILLA), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.

CIGARRILLOS

CDP- N°.3725 de fecha 27 de octubre de 2025, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-124 EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 124 EXP EXPENDIO EPC LA MESA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-05-01-01-002-005) PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSLME. Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto DOLLY MARITZA ROSAS MALDONADO, por valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($409.600,00) MCTE.**,

Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total de la Comunicación de Aceptación, sumando la Adición es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.667.200,00) M/CTE.**

SEGUNDA. GARANTIAS CONTRACTUALES. De acuerdo con lo establecido en el inciso final del art.7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, La CPMSLME, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, La CPMSLME, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la Adición N°.001 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para su legalización se requiere. a). El Registro Presupuestal de Compromiso. b. Para su ejecución se requiere, la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de Pagaduría, en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, la presente **Adición N°.001 de 2025**, requiere para su ejecución, la existencia de la disponibilidad presupuestal.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones de la Comunicación de Aceptación **124-CPMSLME- 001 de 2025**, que no sean contrarias a la presente Adición.

Para constancia se firma en La Mesa Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LA CPMSLME

ALIRIO PINTO VALERO
CC. No. 3.004.883 de El Colegio Cundinamarca
Director CPMSLME

EL CONTRATISTA

LAURA DANIELA MARTINEZ,
C.C. N°.1.015.406.877 de Bogotá
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS
NIT. 900.664.206-4

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dragoneante Deisy García Pabón	Doctora Xilenna Yaith López Belalcazar	Alirio Pinto Valero
Responsable Contratación	Responsable Jurídica	Director
CPMS LA MESA	CPMS LA MESA	CPMS LA MESA